



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 26/02/20120

Núm. Acuerdo: 41/2020

Núm. Expediente: [802/37](#)

Objeto:

Solicitud del acceso y copia del acta de sesión del escrutinio general de la Junta Electoral Provincial de Madrid de las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019, conforme a la Ley 19/2013.

Acuerdo:

Conforme a la dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, trasladar la solicitud a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial de Madrid, por ser el órgano competente para ello, informando de esta circunstancia a la solicitante.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 25/06/20120

Núm. Acuerdo: 104/2020

Núm. Expediente: 802/341

Objeto:

Solicitud de acceso a la documentación correspondiente al expediente sancionador 360/190, y a las actas de las sesiones de la Junta Electoral Central de 11 y 18 de marzo de 2019, 25 y 28 de abril de 2019, 14 de marzo de 2018 y 11 de enero de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Acuerdo:

1º.- En relación al expediente sancionador 360/190, visto el escrito del expedientado por el que manifiesta su conformidad a que pueda ser facilitado a la formación solicitante, remitir copia del expediente solicitado, previa eliminación de los datos personales que pudiera contener, de conformidad con lo previsto en el art. 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2º.- Respecto a las actas reclamadas, reiterar el acuerdo de esta Junta de 11 de marzo de 2020, por el que se requirió a la formación peticionaria que concretase el contenido de los acuerdos cuya documentación solicita, a efectos de que la Junta Electoral Central pueda determinar si concurre alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la citada Ley 19/2013, si resultan aplicables los límites previstos en su artículo 14 o si es preciso dar audiencia a terceros que puedan verse afectados en sus derechos o intereses, conforme a lo previsto en su artículo 19.3. Asimismo, se tendrá por desistida a la formación peticionaria si en el plazo de diez días no formaliza la identificación requerida, en aplicación del artículo 19.2 de la Ley de referencia.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 17/09/20120

Núm. Acuerdo: 152/2020

Núm. Expediente: 802/41

Objeto:

Solicitud de acceso a las actas electorales de las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

Acuerdo:

Autorizar al interesado para que, a requerimiento suyo, se le pueda facilitar por las Secretarías de las Juntas Electorales Provinciales lo solicitado, siempre que no suponga coste alguno para la Administración y en la medida en que dicha actuación respete la legislación sobre protección de los datos personales.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL